

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Bogotá
Por orden de la Defensora de Familia
Centro Zonal Usaquéen

CITA Y EMPLAZA A

Al señor PEDRO CELESTINO VERA MOGOLLON, en calidad de progenitor, a la familia extensa y demás personas que tengan interés legítimo, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SE PRESENTEN AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL USAQUEN, UBICADO EN LA CALLE 163 A N° 13 B – 50 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, con el fin de a fin de notificarles el contenido el auto de Apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos proferido el 4 de junio del año 2019, para que se hagan parte dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que el ICBF sigue a favor de la NNA. **YENIFER ANDREA VERA HORMANZA**, haciéndose presentes para que hagan valer sus derechos, dentro de la actuación administrativa que el ICBF sigue a favor de la mencionada niña de conformidad con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

De no asistir se entenderá surtida la notificación del auto de Apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha de 4 de JUNIO del año 2019, según el contenido del artículo 102 – Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

SANDRA AVILA PERICO
Defensora de Familia - Equipo de Protección
Centro Zonal Usaquéen – Regional Bogota



Fijado el: 3 de julio de 2019

Desfijar el: 10 de julio de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA